

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 282 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de agosto de 2025.

VISTO:

El Contrato N°25-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de septiembre de 2024, la Carta N° 026-2025-EFF INGENIEROS EIRL-OBRAS/JERS-RL de fecha 31 de marzo de 2025, la Carta N° 017-2025-SUPERVISOR DE OBRA/AJH de fecha 04 de abril de 2025, el Informe N° 182-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de mayo de 2025, el Informe N° 653-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 02 de junio de 2025, la Carta N° 221-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de junio de 2025, la Carta N° 018-2025-SUPERVISOR DE OBRA/AJH de fecha de recepción 10 de junio de 2025, el Informe N° 201-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de junio de 2025, el Informe N° 721-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 17 de junio de 2025, el Informe N° 1245-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de julio de 2025, el Informe N° 292-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 12 de agosto de 2025, el Informe N° 1017-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de agosto de 2025, el Informe N° 1523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de agosto de 2025, el Informe N° 304-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de agosto de 2025, el Informe N° 1047-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 20 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2024, la EPS EMAPICA S.A., y la contratista EFF INGENIEROS E.I.R.L. con RUC N° 20600472233 suscribieron el Contrato N°25-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN PUENTE BLANCO I ETAPA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2569074, por el monto de S/. 835, 918.40 (Ochocientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho con 40/100 soles), con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 026-2025-EFF INGENIEROS EIRL-OBRAS/JERS-RL de fecha 31 de marzo de 2025, la contratista EFF INGENIEROS E.I.R.L. sustenta el pedido de la valorización N°01 de mayores metrados N° 01 de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN PUENTE BLANCO I ETAPA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2569074, remitiendo a la supervisión de obra para su tramitación y aprobación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 017-2025-SUPERVISOR DE OBRA/AJH de fecha 04 de abril de 2025, el Ing. Alfredo Jaico Huaroto, supervisor de obra comunica a la EPS EMAPICA S.A. que a través de su Informe N°014-2025-SUPERVISOR DE OBRA/AJH, concluye, dando conformidad y señalando que se debe aprobar por la entidad el pago de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°01 correspondiente al mes de marzo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 282 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

(01 al 19) de 2025, cuyo presupuesto de la prestación adicional de tipo mayores metrados N°01 es de S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV. Se recomienda continuar con los trámites necesarios a fin de emitir el pronunciamiento respecto al pago de la Valorización por Mayor Metrado N°01;

Que, mediante el Informe N° 182-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras respecto de observaciones técnicas, para su subsanación correspondiente;

Mediante el Informe N° 653-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 02 de junio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras procede con informar la devolución de los documentos para la subsanación correspondiente;



Por lo que, mediante la Carta N° 221-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de junio de 2025 se notifica al supervisor de obra, a fin que levante las observaciones realizadas;

Que, mediante la Carta N° 018-2025-SUPERVISOR DE OBRA/AJH de fecha de recepción 10 de junio de 2025, el Ing. Alfredo Jaico Huaroto, supervisor de obra comunica a la EPS EMAPICA S.A. la subsanación de observaciones para su trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 201-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra realiza un análisis de lo solicitado y concluye solicitando a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la Autorización para Pago de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°01 correspondiente al mes de marzo (01 al 19) de 2025, cuyo presupuesto de la prestación adicional de tipo mayores metrados N°01 es de S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 12.68%, y se apruebe vía acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 721-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 17 de junio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Gerencia General la Autorización para Pago de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°01 correspondiente al mes de marzo (01 al 19) de 2025, cuyo presupuesto de la prestación adicional de tipo mayores metrados N°01 es de S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV, vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1245-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de julio de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial informa que, el expediente de Valorización N°01 de Mayor Metrado N°01 cuenta con la Conformidad otorgada por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras como especialista técnico, y es necesario que exista la disponibilidad presupuestal para el pago respectivo;



Que, mediante el Informe N° 292-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 12 de agosto de 2025, la Oficina de Ejecución, supervisión y liquidación de obra informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras sobre un error tipográfico en el monto solicitado a la gerencia de desarrollo y presupuesto, por lo que el monto correcto es de S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 282 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante el Informe N° 1017-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de agosto de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto autorización para pago de los mayores metrados N° 01 y su disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV;

Que, visto el Informe N° 1523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal con el fin de aprobar el pago de la prestación adicional de tipo mayores metrados N°01, por el monto de S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV;



Que, mediante el Informe N° 304-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de agosto de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras en otorgar la conformidad al presupuesto de mayores metrados N°01, el cual tiene un costo total correspondiente a S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV; con una incidencia respecto al monto contractual de 12.68%. Es necesaria la autorización de pago de los mayores metrados N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN PUENTE BLANCO I ETAPA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2569074, la cual debe ser formalizada vía acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 1047-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 20 de agosto de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras luego de la revisión y evaluación al pedido de mayores metrados concluye en otorgar la conformidad de la Valorización por Mayor Metrado N°01, con un costo total correspondiente a S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV; con una incidencia respecto al monto contractual de 12.68%. Por lo tanto, se solicita la autorización para pago de la Valorización por Mayor Metrado N°01 vía acto resolutivo;



Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al "mayor metrado", como "El incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo o cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que proviene de una modificación del diseño de ingeniería";



Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) 205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11 El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales/es de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...)"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 282 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, al respecto debe indicarse que de acuerdo con los numerales 194.1 y 194.2 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista: a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199";



Que, adicionalmente, el numeral 194.6 del referido artículo del Reglamento señalado, dispone que "Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización";



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y liquidación de Obra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN PUENTE BLANCO I ETAPA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2569074 por el monto de S/. 106, 030.45 (Ciento seis mil treinta con 45/100 soles) incluido IGV; con una incidencia respecto al monto contractual de 12.68%.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N° 1047-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 20 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras que, en el ámbito de sus competencias, procedan con el respectivo trámite de pago, a efectos de que la cancelación del acto que se autoriza, se efectúe oportunamente.



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el Expediente Técnico de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 282 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa EFF INGENIEROS E.I.R.L. con RUC N° 20600472233 (Empresa Contratista ejecutora de obra), al Ing. Alfredo Jaico Huaroto (Supervisor de obra), a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obra, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

